Presidencia de la República

Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN DE LA U.O.C. N° 35-A/2022

Asunción, 24 de mayo de 2022

En el marco de lo establecido en el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), con relación al Contrato N° 32/2020, "Servicio de recarga y mantenimiento de extintores-Cuarto llamado" inherente al Llamado a Contratación Directa Nº 15/2020, ID N° 345.793, expone cuanto sigue:

Que, el contrato para el "Servicio de recarga y mantenimiento de extintores-Cuarto llamado", fue adjudicado según Resolución DGAF N° 3875/2020.

Que, en el Contrato Nº 32/2020, en el Item Nº 4 "Recarga de extintor 6 kg", por un error involuntario se ha fijado como precio unitario la suma de guaraníes quinientos diez mil (Gs. 510.000), debiendo ser la correcta guaraníes cincuenta y un mil (Gs. 51.000), conforme el presupuesto remitido por la empresa.

Que, la Adenda se realiza con el propósito de rectificar el Item Nº 4 "Recarga de extintor 6 kg", a fin de determinar en forma correcta y precisa el alcance de esta, sin que implique esto un mayor costo contractual para las partes.

Que, las modificaciones contractuales solicitadas no refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, ni cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas a las establecidas originalmente.

Que, conforme a lo expresado en los párrafos precedentes, se dictamina la modificación del Contrato en el Item Nº 4 "Recarga de extintor 6 kg", al precio unitario de guaraníes cincuenta y un mil (Gs. 51.000).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Unidad Operativa de Contrataciones * Dirección Administrativa

Pedro Campuzano, Jefe

Departamento Control de Contratos

Dirección de la U.O.C.